



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**  
Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Despacho Comisorio N° 007
Proceso	Sucesión
Comitente	Juzgado 20 de Familia de Bogotá
Causante	VICTOR FRANKLIN FRANCISCO CICERON LIÉVANO FERNANDEZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00004
Providencia	Auto Interlocutorio # 315
Decisión	Auxilia comisión y ordena oficiar

Habiéndose remitido nuevamente el comisorio de la referencia por parte de la oficina de origen y en consideración de los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del Covid – 19, esta Dependencia Judicial procede al tenor de los Arts. 38 y 39 del CGP, en tanto **AUXILIA LA COMISIÓN y ORDENA SU DEVOLUCIÓN** una vez sea diligenciado, para que obre dentro del proceso de SUCESIÓN del causante VICTOR FRANKLIN FRANCISCO CICERON LIEVANO FERNÁNDEZ, con radicado en el Juzgado de conocimiento bajo el N° 2020 – 00093.

En ese orden, se fija la hora de las **09:00 a.m. del día veintidós (22) de diciembre de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del obitado y que se encuentren dentro del inmueble distinguido como LA CASA DE RECREO, ubicado en el Lote D8 Manzana D del Condominio Campestre Tierra Linda, por la Vereda Guabinal, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **307 – 77892** de la ORIP de Girardot.

De este modo, conforme la facultad otorgada en el Comisorio, se designa como SECUESTRE al señor **REINALDO ROMERO ORTEGA**.

Ahora bien, para garantizar el éxito de la diligencia, se requiere desde ya a la parte interesada en la cautela, para que preste la colaboración necesaria en el traslado al lugar, con los protocolos de bioseguridad suficientes, como también, tenga a disposición el respectivo vehículo o camión donde se transportará los artículos, y a su vez, disponga de la bodega o almacén general de depósitos, como lo prevé el numeral 595 del CGP.

En firme la presente providencia, librese inmediatamente la comunicación al Juzgado comitente y remítase al correo institucional, exhortándose para que informen a las partes interesadas de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Código de verificación:

**d216a03f5b0e5c5f94b263aa6e0b605f4d8767bc1fd856410b1dd4d3b38432b0**

Documento generado en 28/10/2020 06:45:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**